

alarife e dixo estar vaco e sin perjuizio e le hizieron la dicha merced syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e calles del agua e con las demas condiciones questa mandado en semejantes mercedes.

Diego tre-
xo. Este dicho dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de diego de trexo le hizieron merced de un solar en esta cibdad que alinda de la una parte con casas y solar del espital de Nuestra Señora y de la otra parte la pared de la yglesia de sant pablo e de la otra parte la calzada que va de sant pablo a sant juan lo qual vido francisco merida de molina rregidor diputado desta cibdad por comision della con anton garcia de saldaña alarife e dixo estar vaco y syn perjuizio e le hizieron la dicha merced con que sea syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e calles de agua e con las demas condiciones con que se suelen hazer semejantes mercedes.

Sebastian
de la torre. Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de sebastian de la torre le hizieron merced de un pedazo de solar en esta cibdad al barrio de sant pablo digo de la trinidad que alinda de la una parte con solar de juan de contreras e de la otra parte con unas salinas e con casa e solar de garcia rrodriguez lo qual vido francisco merida de molina rregidor diputado desta cibdad por comision della e dixo estar syn perjuizio e vaco e le hizieron la dicha merced syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e calles del agua e con las demas condiciones que esta mandado en semejantes mercedes.

Alonso go-
mez. Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de alonso gomez le hizieron merced de un solar a la trinidad que alinda de la una parte con solar de alonso salazar e de la otra parte con la calle que esta trazada para abrir que viene por delante la trinidad y la otra la calle rreal de santo domingo que va hazia la laguna lo qual vido francisco merida de molina rregidor diputado desta cibdad e dixo estar vaco e sin perjuizio le hizieron la dicha merced sin perjuizio de tercero e de las calles rreales e calles del agua e con las demas condiciones questa mandado en semejantes mercedes.

Simon de
pineda. Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de simon de pineda le hizieron merced de unas demasias de calles que alindan con la calle que va al tianguex de sant juan lo qual vido francisco merida de molina rregidor diputado desta cibdad por comision

della con anton garcia de saldaña alarife y dixo estar syn perjuizio e le hizieron la dicha merced syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e de las calles de agua e con las demas condiciones questa mandado en semejantes mercedes.

Este dia se dio lizenca a geronimo lopez rregidor desta cibdad atento que dixo estar enfermo para que pueda yrse a curar fuera desta dicha cibdad.

Licencia a
geronimo
lopez.

Juan Enrriquez Magarino.—Don Fernando de Portugal.—Francisco Montealegre.—Bernardino de Albornos.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 26 de octubre de 1562 años.

Este dia estando en cabildo los señores juan enrriquez magarino alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el contador francisco montealegre y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornoz e don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

No paso cosa que se mandase.

Diego Tristan.

Viernes 6 dias noviembre de 1562 años.

Este dia estando en cabildo los señores juan enrriquez magarino alcalde hordinario e don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornoz e alonso davila alvarado e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta ciudad por su magestad.

Vino el alguasil mayor juan de samano vino el tesorero don fernando de portugal y bernardino de bacanegra y francisco merida de molina rregidores.

Este dia nonbraron por diputados para este mes de novienbre al contador francisco montealegre y el alcaide bernardino de albornos rregidores y al señor alcalde jorge ceron.

(Tres rúbricas.)

Ante mi Diego Tristan.

Lunes 9 de noviembre de 1562 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores jorge ceron y juan enrriquez alcaldes ordinarios y el alcaide bernardino de albornoz e bernardino de bocanegra e alonso davila alvarado e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad.

Vino juan velasques de salazar rregidor. Vio el tesorero don fernando de portugal. Vio francisco merida de molina rregidor. Vio don luys de castilla rregidor.

Este dia los señores mexico mandaron que se traygan en pregon las tiendas desta cibdad desde luego para el año venidero de tres en tres dias e se aperciba para el año que viene que para veynte deste mes se han de rrematar en las personas que mas por ellas dieren.

Este dia de pedimento y suplicacion de martin lopez vecino e conquistador desta cibdad le hizieron merced de un solar en el barrio de san pablo de la otra parte de la azequia de la agua que va junto a la dicha yglesia de una parte e de otra esta vacuo solares por dar la qual dicha merced le hizieron con que sea syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e calles de agua atento quel alcaide bernardino de albornos rregidor diputado desta cibdad dixo aberlo visto por comision della y estar vacuo y syn hedificio ni parecer perjuizio alguno la qual dicha merced le hizieron con que lo labra y hedifique y haga en el casa de morada e lo cerque dentro de tres meses primeros siguientes por todas partes y dentro de otros tres labre en el casa de morada e con las demas condiciones con que esta mandado las quales se pongan ad longun en el titulo que se le diere.

Este dicho dia se hizo merced de otro solar a francisco perez de castro linde de solar de martin lopez que lo vio el señor alcalde.

Jorge Ceron.—Juan Enrriquez.—Don Fernando de Portugal.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.

Este dia se hizo merced a bartolome del corro de un solar linde de francisco perez de castro.

Otro a diego gentil linde deste.
Otro a luys hidalgo linde deste.
Otro a pedro de medellin linde deste.

Diego Tristan.

Viernes 13 de noviembre de 1562 años.

Este dia estando en cabildo los señores jorge ceron carbajal juan enrriquez magarino alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz e juan velasques de salazar e el alguacil mayor juan de samano e alonso davila alvarado e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el tesorero don fernando.

Este dia los dichos señores mexico nonbraron al tesorero don fernando de portugal y a don luys de castilla rregidores desta cibdad para que traten con el señor visorrey lo que toca al traerse el agua de santa fee a esta cibdad y les dieron facultad bastante para que en nonbre della traten y hagan lo que mejor les pareciere convenir.

Este dia don diego de guevara rregidor dixo que por comision desta cibdad mando hazer e hizo un frontal y un dozel para el altar dose dize misa en este ayuntamiento en lo qual se gasto veynte e una vara de damasco verde que es de lo que se traxo de castilla con los padrones originales que estaba en la caja de las tres llaves desta cibdad y para guarnecerlo se saco de la tienda de juan dias de gibraleon doce varas y quarta de terciopelo carmesi a nueve pesos y medio que monta ciento y once pesos y un tomin e de quince varas de anglo a tres tomines cinco pesos e cinquenta digo cinco pesos e cinco tomines y de honze varas y media de seda de castilla para flecadura y para lo hazer diez y siete pesos y de tafetan y hechura de todo quince pesos que todo monta quarenta y ocho pesos e seis tomines de tepusque pidio se mande pagar y por los señores mexico visto mandaron se de e pague todo lo suso dicho de los propios desta cibdad e para ello se de libramiento para el mayordomo.

Este dia rrecibieron por procurador del abdiencia ordinaria desta cibdad juan mazanguer atento que lo ezamino el bachiller carriazo letrado desta cibdad con que ante todas cosas de fianza en forma.

Este dia de pedimento e suplicacion
Lib. 7.—12

Pedazo de solar a jorge gonzalez. Este dia de jorge gonzalez vecino desta cibdad le hizieron merced de un pedazo de solar que en esta cibdad al barrio de san pablo en la calle que viene de la iglesia de s. pablo a la puente de la carcel de los yndios de mexico enfrente de los solares de pedro gonzalez carretero linde del meson de juan martin e por delante la calle rreal la qual merced se le hizo por que francisco merida de molina rregidor diputado dixo haberlo visto y estar syn perjuizio con tanto que sea syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e con las demas condiciones con que esta mandado.

Procurador angulo. Este dia rrecibieron por procurador del abdiencia hordinaria desta cibdad a baltazar de angulo atento que lo esamino el lizenziado ávalos letrado desta cibdad con que ante todas cosas de fianza.

Solar a ledema. Este dia se hizo merced de un solar a pedro de ledema que parece compro de pedro gonzalez ques en la calle de las atarazanas a la mano yzquierda.

Solar a pedro gallo. Este dia de pedimento y suplicacion de pedro gallo descalada vezino desta cibdad le hizieron merced de un solar que es en esta cibdad en la calle de los donceles que fue hecha merced antiguamente a juan rrodriguez bejarano difunto el qual compro desus hedereros e dello presento carta de venta ante escribano e por que el titulo dize se le ha perdido vistas las escripturas que presenta le hicieron de nuevo merced de el con que sea sin perjuizio de tercero e de las mas condiciones questa mandado e dello se le de titulo conforme a la carta de venta del.

Que den fianza los corredores. Este dia los dichos señores mexico dixeran que por quanto que las fianzas de pedro de vega e gaspar dias corredores que dicen ser de lonja han dado para lo contenido en el rremate no parecen ser bastantes mandaron se notifique a los suso dichos e a cada uno dellos den fianzas bastantes demas de las que tienen dadas a lo que le esta mandado e que hasta que las den no puedan usar ni usen el dicho oficio de corredor de lonja.

Juan Enrriquez Magarino.—Don Fernando de Portugal.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Faso ante mi Diego Tristan.

Lunes 16 de Noviembre de 1562 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores jorge ceron carbajal e juan enrriques magarino alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos e bernardino pacheco de bocanegra e don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino alonso davila rregidor.

Vino el tesorero don fernando de portugal.

Vino el contador francisco montealegre.

Vino juan velasquez de salazar rregidor.

Diego Tristan.

Vienes 20 de noviembre de 1562 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores jorge ceron carbajal e juan enrriquez alcaldes hordinarios y el fator hortuño de ybarra y el alcaide bernardino de albornos e juan velasques de salazar e bernardino pacheco de bacanegra e don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad. Vino el tesorero don fernando de portugal y el contador francisco montealegre. Vino el alguasil mayor juan de samano. Vino don luys de castilla rregidor.

Este dia se hizo merced de un solar a francisco lopez mulato a la trinidad que vio el señor alcaide.

No se acordo cosa que se mande escribir.

Diego Tristan.

Lunes 23 de noviembre de 1562.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan enrriquez magarino alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el contador francisco montealegre y el alcaide bernardino de albornos y juan belasques de salazar e bernardino pacheco de bocanegra e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vienes quatro de 1562 de diziembre.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan enrriquez alcalde ordinario y el alcaide bernardino de albornos y juan belasquez de salazar e alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia diputados desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Diputados. Este dia nonbraron por juezes diputados desta cibdad para la fiel executoria della conforme a la merced de su magestad al señor alcalde juan enrriquez e a don luys de castilla y juan velasquez de salazar rregidores.

Vino el alguazil mayor juan de samano.

Licencia a juan de samano. Este dia de pedimento del alguazil mayor juan de samano le hizieron merced de le dar licencia para yr fuera desta cibdad a visitar sus haciendas por veinte dias.

Este dicho dia los dichos señores mexico acordaron y mandaron se envie a los procuradores mayores questa cibdad tiene en la rreal corte de su magestad la ynstrucion y capitulos que se siguen.

Instrucion. Instrucion de la ynsigne y muy leal cibdad de mexico de la nueva españa para don garcia de albornos rregidor y alonso de bazan vecino della sus procuradores generales en la rreal corte de su magestad de algunas cosas que han de pedir y suplicar a la rreal personas y en sus rreales consejos por convenientes y necesarias al servicio de Dios Nuestro Señor y al de su magestad y bien de su rrepublica y que rredundaran en bien general desta tierra.

Primeramente que por quanto su magestad por suplicacion desta cibdad mando quel capitulo provincial de la horden de san agustin de castilla envie a esta nueva españa persona qual conviniere que visitase los rreligiosos y monasterios de la dicha horden y para ello envio por visitador a fray pedro de herrera rreligioso de buena vida y ciencia y conciencia y benido a esta cibdad se le hizo resistencia en el ser rrecibido y despues se le a enpedido husar de sus facultades contra algunos de sus subditos como constara del testimonio que con esta ynstrucion se envia y de lo qual informara por sus cartas y rrecabdos y se entienda que pasara adelante el ynpedille si de nuebo no se le provee de facultad mas bastante y prorrogacion de tiempo y el demas favor necesario para que se consiga tan buen fruto como de su visita saldra se supli-

Vino francisco merida de molina rregidor.

Solar a bernardino de bocanegra. Este dia de pedimento y suplicacion de bernardino pacheco de bocanegra vecino rregidor desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad en la calle de las atarazanas linde con solar e casas del alcaide bernardino de albornos y de la otra parte casas y solar de (Está en blanco en el original) e la calle rreal por delante la qual merced se le hizo con que sea syn perjuicio de tercero e de las calles rreales e calles de agua atento quel alcaide bernardino de albornos rregidor diputado desta cibdad dixo haberlo visto por comision della y estar syn perjuysio la qual merced se le hizo con todas las demas condiciones questa mandado las quales se pongan en el titulo que se le diere desta merced.

Juan Enrriquez Magarino.—Don Fernando de Portugal.—Francisco Montealegre.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Diego Tristan.

Vienes 27 de Noviembre de 1562 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores jorge ceron carbajal y juan enrriquez alcaldes hordinarios e don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos e juan velasques de salazar y el alguasil mayor juan de samano e alonso davila alvarado e francisco merida de molina e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Que se haga informacion sobre que gaspar dias e pedro de bega corredores son oficiales de calzeteros e sederos cordonero. Este dia los dichos señores mexico dixeran que a noticia desta cibdad a venido que pedro de vega e gaspar diaz que husan el oficio de corredor de lonja desta cibdad son oficiales el uno calzetero y el otro sedero cordonero e al tiempo que por esta cibdad fueron admitidos al dicho oficio de corredor de lonja no se tuvo entendido ser oficiales y porque ea semejante oficio de corredor de lonja conviene lo husen personas que no sean oficiales cometieron a la justicia diputados desta cibdad hagan ynformacion si los suso dichos son oficiales como dizen y hecha se trayga a este ayuntamiento para que se provea lo que conenga e para ello se citen las justicias.

que a su magestad sea servido de mandar que con toda brevedad se envie al dicho frey pedro de herrera facultad mas bastante de su santidad y del general de su horden o del capitulo provincial della con la prorrogacion necesaria de tiempo para hazer y fenezer lo que se le cometio y provision rreal para que sea favorecido e ayudado de su bisorrey presidente e oydores y las demas justicias mas favorables que la cedula que traxo para ello y presentarse ha el testimonio que se eubia y procurarse ha que con brevedad se traygan los dichos rrecabdos.

Iten. Que por quanto al tiempo que esta tierra se gano los primeros rreli-giosos que en ella ayudaron a la conversion e ynstrucion de los naturales fueron de la horden de san francisco y estos han guardado el estatuto della quanto a ser mendingantes y despues se fundaron casas de las hordenes de santo domingo y sant agustin y puesto caso que a la sazón se trato de que vivieran de limosnas y no tendrían propios ni haciendas y asy lo prometieron no lo han guardado antes ha crecido el tene-las y adquiriellas de suerte que entendi-do por su magestad y en sus rreal-les consejos se proveyo y mando que se quitasen los propios a los monaste-rios y aunque se notifico a los provin-ciales de las hordenes y rrespondieronlo que se abra visto en el rreal consejo no se ha hefetutado ni executado ante-va adelante el daño de manera que ay gran necesidad de breve rremedio antes que sean señores de todas las ha-ziendas y posesiones de la tierra y los becinos quedar despojados dellas que se suplique a su magestad sea servido de mandar que lo que sobre este caso esta proveyo se execute con brevedad sin que se de lugar a dilacion so nin-guna color por que en ello seran Dios Nuestro Señor y su magestad muy ser-vidos y los vecinos desta tierra españo-les y naturales rrecibirán gran bien y merced. La qual dicha ynstrucion fue acordado y mandado por el yllustre se-ñor mexico en quatro dias del mes de diciembre de mill y quinientos y sesen-ta y dos años y se mando quel escriba-no deste ayuntamiento saque los tres-lados della abtorizados para que se en-vien a los dichos procuradores.

Juan Enrriquez Magarino.—Jorge Ceron Carbajal.—Juan Velasquez de Salazar.—Juan de Samano.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 7 de dizienbre de 1562.

Este dia estando en cabildo los señores juan enrriquez magarino y jorge ceron carbajal alcaldes hordinarios y el tesorero don fernando de portugal y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de salazar y alonso davila alvarado y don diego de guevara y francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta ciudad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad. Vino el fator hortuño de ybarra. Vino el contador francisco montealegre. No se mando cosa que se escriba.

Diego Tristan.

Lunes 14 de dizienbre de 1562.

Este dia estando en cabildo los señores juan enrriquez magarino y jorge ceron carbajal alcaldes hordinarios y el contador francisco montealegre y el alcaide bernardino de albornoze y alonso davila alvarado y don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta dicha ciudad de mexico por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

No se acordo cosa alguna.

Diego Tristan.

Martes 22 de dizienbre de 1562 años en mexico.

Este dia estando en cabildo los señores juan enrriquez magarino e jorge ceron carbajal alcaldes hordinarios e don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornoze e joan velasquez de salazar e alonso davila alvarado e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta dicha ciudad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo. Vino el alguazil mayor juan de sa-mano.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre el esceso que hay en esta cibdad en todas las cosas sobre que hay hechas hordenanzas y el poco castigo que se hace a cabsa de faltar denunciadores y que los almotacenes questan nombrados no pueden cumplir ni cumplen con lo que conviene hazerse por faltar persona de confianza que lo

tenga a su cargo e queriendo proveer sobre ello de rremedio dixerón que non-braban e nonbraron por fiel de la justia-diputados a diego perez de la cerda y con el por almotazenes a luys hidalgo e luys herrandez al qual dicho diego perez de la cerda dieron facultad para huzar el dicho oficio y mandaron quel y los dichos almotazenes con el tengan gran cuydado de ynquirir y saber todas las cosas en que se quebrantan las hordenanzas desta cibdad y de castigar y denunciar dello ante la justicia diputa-dos para que se castiguen los ezesos y se haga justicia y que para el primer cabildo parezcan el dicho diego perez a hacer la solemnidad del juramento que en tal caso se rrequiere y que se haga marca de nuevo diferente de la que al presente hay para el sellar varas y medidas lo qual tenga e de el fiel como esta mandado estando en las casas deste ayuntamiento e las de ante el escri-bano del para que conste ser asy cierto.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre el gran daño que hay en la rrepublica y en la execucion de la justicia sobre las hordenanzas hechas para al buen gobierno desta ciudad por-que el alcaide y rregidores que se nom-bran por justicia diputados cada mes no

pueden en tan poco tiempo entender los negocios que se ofrecen y antes que comiencen a entenderlo se les acaba el tiempo del mes de su nombramiento y de nombrar los otros suceden grandes daños y no poderse remediar ni castigar los delitos y ezesos que se cometen para el remedio de lo qual acordaron que de aqui adelante al tiempo que se elijan e nombren por esta cibdad la justicia di-putados el tal nombramiento se haga por dos meses y en siendo cumplidos los dichos dos meses al tiempo que nombren otros dos rregidores diputados el uno sea el uno de los que lo hubieren sido los dos meses anteriores y lo mismo se haga ordinariamente de manera que cada rregidor venga a ser quatro meses arreo diputado y el alcaide se mude y nombre de dos en dos meses con lo qual se conseguira el hefeto que se pretende en que los delitos se castiguen y la justia se execute.

Juan Enrriquez Magarino.—Jorge Ceron.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoze.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.